

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1025 DE 2021

(mayo 7)

por la cual se establece e implementa el Sistema de Evaluación basado en Puntajes para proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (SEP Paz).

El Director General del Departamento Nacional de Planeación, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el parágrafo del artículo 3° del Decreto-ley 1534 de 2017, en concordancia con las funciones señaladas en los numerales 1, 3 y 22 del artículo 7° del Decreto 2189 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 04 de 2017, adicionó el artículo 361 de la Constitución Política con el propósito de destinar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para proyectos de inversión que tengan como objetivo la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de las Víctimas.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, en su artículo 29 estableció las características que deben cumplir los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, mantuvo vigente las disposiciones del Decreto-ley 1534 de 2017 y derogó expresamente los artículos 2° y 5° del citado decreto-ley.

Que a través del Decreto-ley 1534 de 2017, se reglamentó el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD Paz) y la Asignación para la Paz, a los que se refiere el parágrafo 4°, el parágrafo 7° transitorio y el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política.

Que de conformidad con el artículo 3° del Decreto-ley 1534 de 2017, los proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final, además de cumplir con las características hoy señaladas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios: 1) Beneficio a la población de las entidades territoriales con mayor grado de afectación por el conflicto, 2) Inversión destinada a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos, 3) Inversión destinada a fortalecer el desarrollo económico y social en zonas rurales y 4) Inversión destinada a la reparación de víctimas del conflicto.

Que frente a la evaluación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz), el parágrafo del mencionado artículo 3° del Decreto-ley 1534 de 2017, señala que el Departamento Nacional de Planeación implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes para los proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final (SEP Paz), el cual no aplicará cuando se financien con los recursos a los que se refiere el parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política.

Que el Sistema de Evaluación por Puntajes está orientado a mejorar y apoyar la toma de decisiones del proceso de selección para la priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías indicados en los párrafos 4 y 7 del Acto Legislativo 04 de 2017.

Que el Sistema de Evaluación por Puntajes tiene fundamento en las características definidas en los artículos 29 y 57 de la Ley 2056 de 2020 y en los criterios del artículo 3° del Decreto-ley 1534 de 2017: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación. De igual forma, se fundamenta en los criterios de beneficio a la población de las entidades territoriales con mayor grado de afectación por el conflicto, inversión destinada a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos, inversión destinada a fortalecer el desarrollo económico y social en zonas rurales e inversión destinada a la reparación de víctimas del conflicto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto establecer e implementar el Sistema de Evaluación basado en Puntajes (SEP Paz), para los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2017.

Artículo 2°. *Sistema de evaluación por puntajes - SEP Paz.* Es una herramienta desarrollada a través de una metodología que contiene cuatro criterios los cuales se encuentran relacionados con las características definidas en los artículos 29 y 57 de la Ley 2056 de 2020 y los criterios enunciados en el artículo 3° del Decreto-ley 1534 de 2017 cuyo fin es apoyar la toma de decisiones por parte de los miembros OCAD Paz.

Los criterios y el desarrollo de estos se encuentran contenidos en el Anexo Técnico número 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 3°. *Ámbito de aplicación.* El SEP Paz aplica para los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2017.

El puntaje producto de su aplicación constituye un insumo que orienta la toma de decisiones de los miembros que conforman el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz).

Parágrafo. En ningún caso el puntaje que resulte de la aplicación del SEP Paz desconoce la competencia y autonomía del OCAD Paz para viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos provenientes del SGR, según competencias.

Parágrafo Transitorio. Los proyectos que contaron con la aplicación del sistema de evaluación por puntajes SEP Paz vigente de conformidad con la Resolución 1373 de 2018 y que fueron viabilizados a 31 de diciembre de 2020, para su posterior priorización y aprobación, deberá aplicarse el sistema de evaluación por puntajes expedido mediante el presente acto administrativo.

Artículo 4°. *Operación.* De conformidad con los numerales 13 y 14 del artículo 1.2.4.2.2. del Decreto Único del SGR, la Secretaría Técnica del OCAD Paz aplica el SEP Paz para los proyectos de inversión que, teniendo por objeto la implementación del Acuerdo Final, se presenten a consideración del OCAD Paz, así como de remitir los resultados anexos a la convocatoria para la sesión de viabilización, priorización o aprobación. Así mismo, la

Secretaría presentará los resultados de la aplicación del SEP Paz durante la mencionada sesión.

En el evento que un proyecto de inversión no obtenga el puntaje definido en el Anexo Técnico número 1 de 40 puntos, le corresponderá a la Secretaría Técnica del OCAD Paz o la que haga sus veces, informar dicho resultado a la entidad que presentó el proyecto de inversión de manera previa a la sesión.

Parágrafo. Los miembros del OCAD Paz podrán verificar los resultados de la aplicación del SEP Paz a través del aplicativo que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) disponga para tal fin.

Artículo 5°. *Implementación del SEP Paz.* La implementación del SEP Paz se surtirá a través de las siguientes fases:

1. Fase de parametrización y acompañamiento: La ejecución de esta fase se surtirá mediante el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación y tendrá una duración de hasta ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

a) Parametrización del SEP Paz

2. Se procederá con la parametrización del SEP Paz en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del SGR (SUIFP-SGR), el cual debe ser utilizado por la Secretaría Técnica del OCAD Paz, para obtener el puntaje de los proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final. Mientras el mencionado sistema de evaluación por puntajes se parametriza en SUIFP-SGR, la Secretaría Técnica del OCAD Paz deberá utilizar el formato que el DNP disponga transitoriamente en la página web del SGR. Dicho formato deberá acatar los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad y publicidad, y deberá incorporar herramientas que garanticen la trazabilidad y seguimiento.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de mayo de 2021.

El Director General

Luis Alberto Rodríguez Ospino.

Anexos: Anexo técnico 1, con Excel desarrollo del Puntaje.

ANEXO TÉCNICO 1

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL (SEP-PAZ).

1. **Marco normativo.** El Sistema de Evaluación basado en Puntajes para proyectos de inversión que tengan por objeto el cumplimiento del Acuerdo Final (SEP) tiene fundamento en las características definidas en los artículos 29 y 57 de la Ley 2056 de 2020 y en los criterios del artículo 3o del Decreto-Ley número 1534 de 2017, los cuales se enuncian a continuación:

1.1. **Pertinencia:** entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

1.2. **Viabilidad:** Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

Actualmente, estas condiciones y criterios están definidos en el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (Decreto 1821 de 2020) para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos provenientes del SGR.

1.3. **Sostenibilidad:** Posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.

1.4. **Impacto:** Entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y a los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

1.5. **Articulación:** Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.

El SEP-PAZ se fundamenta en los criterios señalados en el artículo 3o del Decreto-ley número 1534 de 2017, los cuales se señalan a continuación:

1.6. Beneficio a la población de las entidades territoriales con mayor grado de afectación por el conflicto.

1.7. Inversión destinada a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos.

1.8. Inversión destinada a fortalecer el desarrollo económico y social en zonas rurales.

1.9. Inversión destinada a la reparación de víctimas del conflicto.

2. **Elementos de evaluación:** los siguientes son los elementos de evaluación, los cuales están divididos en cuatro categorías:

2.1. **Elementos de priorización:** Los elementos de priorización tendrán una ponderación del 60% del total del SEP-PAZ y se medirán de acuerdo con lo siguiente:

a) **Beneficio a la población de las entidades territoriales con mayor grado de afectación por el conflicto armado:** La ponderación será del 15% y se medirá conforme al Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA), calculado por el Departamento Nacional de Planeación, con corte a junio de 2016.

b) **Inversión destinada a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos:** La ponderación será del 15%, en donde un 7,5% se medirá conforme si el objetivo general del proyecto de inversión apunta a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos, y un 7,5% se medirá conforme a las hectáreas de coca sembradas, calculada por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) con corte a diciembre de 2016 establecido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

c) **Inversión destinada a fortalecer el desarrollo económico y social en zonas rurales:** La ponderación será del 15%, en donde un 5,0% se medirá conforme a la Medición de Desempeño Municipal que realiza el Departamento Nacional de Planeación con corte a 2016, un 5,0% conforme a las categorías de ruralidad que definió el Departamento Nacional de Planeación con corte a 2016 y el 5,0% restante se medirá conforme al Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) definido por el DANE.

d) **Inversión destinada a la reparación de víctimas del conflicto:** La ponderación será del 15%, en donde un 7,5% se medirá conforme si el objetivo general del proyecto de inversión apunta a la reparación de víctimas del conflicto¹, y un 7,5% se medirá conforme al índice de Concentración de Víctimas (ICV), calculado por el Departamento Nacional de Planeación, con corte a junio de 2016.

2.2. **Elementos generales de evaluación:** Los elementos generales de evaluación tendrán una ponderación del 30% del total del SEP-PAZ y se medirán de acuerdo con lo siguiente:

a) **Cierre de Brechas:** La ponderación será del 7,5%, y mide la contribución del proyecto de inversión a la reducción de disparidades sociales, económicas y de capacidad institucional, entre regiones, departamentos y subregiones.

b) **Impacto territorial:** La ponderación será del 7,5%, y mide los beneficios del proyecto sobre los territorios y la población objetivo².

c) **Número de entidades cubiertas respecto del total subregional:** La ponderación será del 7,5%, y contabiliza el número de municipios que se ven beneficiados por el alcance del proyecto con el fin de incentivar la presentación de aquellos que benefician a un mayor número de entidades territoriales.

d) **Concurrencia:** La ponderación será del 7,5%, y mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Sistema General de Regalías.

2.3. **Elementos adicionales de evaluación:** Los elementos adicionales de evaluación tendrán una ponderación del 5% del total del SEP-PAZ, y se medirán de acuerdo con lo siguiente:

a) Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.³

b) Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.

c) Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.

d) Para la extensión, ampliación y utilización de redes eléctricas o energía alternativa que sean renovables y sustentables ambientalmente.

e) Para las zonas no interconectadas del país, proyectos de energización⁴.

f) Para la culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional.

g) Uso de proyectos tipo que hayan sido publicados por el Departamento Nacional de Planeación.

2.4. **Fuentes de financiación:** La fuente de financiación tendrá una ponderación del 5% del total del SEP-PAZ, y se medirán de acuerdo con lo siguiente:

a) Proyectos financiados con la fuente de financiación SGR – FONPET.

3. **Variabes de elementos de evaluación:** a continuación, se presentan las variables con que se miden los elementos de evaluación antes mencionados:

3.1. **Variabes de los elementos de priorización:**

a) **Beneficio a la población de las entidades territoriales con mayor grado de afectación por el conflicto:** Esta variable mide de acuerdo con el Índice de Incidencia del Conflicto Armado elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, y tiene por objetivo identificar los municipios según su nivel de afectación por conflicto. Este índice está construido a partir de las siguientes variables: i) acciones armadas; ii) homicidio; iii) secuestro; iv) víctimas de minas antipersonal; v) desplazamiento forzado y vi) cultivos de coca. El índice se calcula en promedio para el período 2002-2013, tiempo en el cual se dispone de todas las variables que componen el mismo y permite conocer las dinámicas del conflicto. Se definen las siguientes cinco categorías por desviaciones estándar: i) bajo; ii) medio bajo; iii) medio; iv) alto; y v) muy alto. Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA)

IICA	Puntaje Fase I, II y III
------	-----------------------------

³ Este elemento adicional de evaluación se basará en cualquiera de las siguientes condiciones: i) identificación de los beneficiarios como Grupos étnicos – (Población Indígena, Afrocolombiana, Raizal, Pueblo Rom, Población Mestiza o Palenquera, según sea el caso) en el marco de las características demográficas de la población objetivo en el módulo de Identificación de la MGA WEB y/o ii) cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

⁴ Para ese elemento se toma como referencia la información de cobertura de energía eléctrica reportada por el Sistema de Información Eléctrico Colombiano de la UPME.

TOTAL	15,0
Bajo	3,0
Medio bajo	6,0
Medio	9,0
Alto	12,0
Muy Alto	15,0

Fuente: SGT.

- b) *Inversión destinada a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos:* Se mide de acuerdo con dos variables. La primera evalúa si el proyecto de inversión tiene por objeto sustituir o erradicar cultivos ilícitos. Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

El resultado se divide en dos categorías así:

Puntaje asignado: Sustitución o erradicación de cultivos ilícitos

Sustitución o erradicación de cultivos ilícitos	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7,5
No tiene por objeto sustituir o erradicar cultivos ilícitos	0
Tiene por objeto sustituir o erradicar cultivos ilícitos	7,5

Fuente: SGT.

La segunda variable toma la información registrada en el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), el cual consolida los resultados del Monitoreo del Cultivo de Coca en Colombia. Se calcula como la proporción de cultivos ilícitos de cada municipio con respecto al número total de hectáreas cultivadas en Colombia con corte a 2016. Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Cultivos Ilícitos

Cultivos ilícitos	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7,5
Categoría 1	0,75
Categoría 2	1,50
Categoría 3	2,25
Categoría 4	3,00
Categoría 5	3,75
Categoría 6	4,50

Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Categorías de Ruralidad

Ruralidad	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	5,00
Ciudades y aglomeraciones	1,25
Intermediarios	2,50
Rural	3,75
Rural disperso	5,00

Fuente: SGT

Finalmente, la metodología de NBI busca determinar, con ayuda de indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres. Los indicadores que componen esta metodología son:

- **Viviendas inadecuadas:** Este indicador expresa las características físicas de viviendas consideradas impropias para el alojamiento humano. Como viviendas móviles, o ubicadas en refugios naturales o bajo puentes, o sin paredes o con paredes de tela o de materiales de desecho o con pisos de tierra, en la zona rural el piso de tierra debe estar asociado a paredes de material semipermanente o perecedero.
- **Hogares con hacinamiento crítico:** Se consideran en esta situación los hogares con más de tres personas por cuarto (excluyendo cocina, baño y garaje).
- **Viviendas con servicios inadecuados:** Este indicador expresa en forma más directa el no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. En el resto, dadas las condiciones del medio rural, se incluyen las viviendas que carezcan de sanitario y acueducto y que se aprovisionen de agua en río, nacimiento o de la lluvia.
- **Hogares con alta dependencia económica:** Hogares con más de tres personas por miembro ocupado y cuyo jefe ha aprobado, como máximo, dos años de educación primaria.
- **Hogares con niños en edad escolar que no asisten a la escuela:** Mide la satisfacción de necesidades educativas mínimas para la población infantil. Considera los hogares donde uno o más niños entre 7 y 11 años, parientes del jefe que no asisten a un centro de educación formal.

Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

NBI	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	5,00
Categoría 1	0,50

Categoría 7	5,25
Categoría 8	6,00
Categoría 9	6,75
Categoría 10	7,50

Fuente: SGT.

- c) *Inversión destinada a fortalecer el desarrollo económico y social en zonas rurales:* Para desarrollar este criterio se tienen en cuenta tres variables:

En primer lugar, se encuentra la Medición del Desempeño Municipal (MDM), el cual tiene como objetivo medir y comparar el desempeño municipal entendido como la gestión de las entidades territoriales y la consecución de resultados de desarrollo (el aumento de la calidad de vida de la población) teniendo en cuenta las dotaciones iniciales de los municipios. El MDM busca incentivar la inversión orientada a resultados y ser un instrumento para el diseño de políticas dirigidas al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas territoriales. Para el SEP-PAZ, el MDM se dividió por deciles y se le asignó a cada uno un puntaje. Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Medición del Desempeño Municipal (MDM)

MDM	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	5,00
Categoría 1	0,50
Categoría 2	1,00
Categoría 3	1,50
Categoría 4	2,00
Categoría 5	2,50
Categoría 6	3,00
Categoría 7	3,50
Categoría 8	4,00
Categoría 9	4,50
Categoría 10	5,00

Fuente: SGT.

En segundo lugar, se encuentran las categorías de ruralidad, la cual toma los siguientes criterios para elaborar la clasificación: i) la ruralidad dentro del Sistema de Ciudades, ii) densidad poblacional, y iii) relación de población urbano-rural. Lo anterior permite identificar las características de los municipios para la generación de políticas públicas diferenciales para las zonas rurales. En particular, sirven como una base para focalizar y diferenciar políticas en ordenamiento social de la propiedad, provisión de servicios públicos para la población y el tipo de proyectos productivos agropecuarios y acuícolas, y no agropecuarios para las zonas rurales.

Categoría 2	1,00
Categoría 3	1,50
Categoría 4	2,00
Categoría 5	2,50
Categoría 6	3,00
Categoría 7	3,50
Categoría 8	4,00
Categoría 9	4,50
Categoría 10	5,00

Fuente: SGT.

- d) *Inversión destinada a la reparación de víctimas del conflicto:* Se mide de acuerdo con dos variables. La primera evalúa si el proyecto de inversión tiene por objeto reparar víctimas del conflicto.

El resultado se divide en dos categorías así:

Reparación de víctimas del conflicto	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7,5
No tiene por objeto reparar víctimas del conflicto	0
Tiene por objeto reparar víctimas del conflicto	7,5

La segunda se basa en el Índice de Concentración de Víctimas calculado a partir del Registro Único de Víctimas (RUV) y la población del DANE, e indica el porcentaje de la población que es víctima y se calcula de la siguiente forma: (número de víctimas ubicadas en el municipio / población total del municipio). Se debe aclarar que el índice puede tomar un valor mayor a 100% en tanto las proyecciones del DANE no toman en cuenta las dinámicas del conflicto y el desplazamiento. Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

Deberá señalarse el número de beneficiarios clasificados como Población Vulnerable – Víctimas en el marco de las características demográficas de la población objetivo en el módulo de Identificación de la MGA WEB.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Índice de Concentración de Víctimas (ICV)

ICV	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7,5
Categoría 1	0,75
Categoría 2	1,50
Categoría 3	2,25
Categoría 4	3,00

Categoría 5	3,75
Categoría 6	4,50
Categoría 7	5,25
Categoría 8	6,00
Categoría 9	6,75
Categoría 10	7,50

Fuente: SGT.

3.2. Variables de los elementos generales de evaluación:

- a) **Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas:** es un indicador que permite valorar el esfuerzo que cada entidad territorial debe realizar para cerrar sus brechas.

Así mismo, el nivel de esfuerzo a utilizar se vinculará directamente al sector del proyecto. Entiéndase como sector principal señalado en la carta de presentación. Sin embargo, teniendo en cuenta que solo se tiene nivel de esfuerzo calculado para los sectores de educación, salud y vivienda, se deberá utilizar para todos los demás sectores el nivel de esfuerzo promedio integral del municipio. Para el sector de comercio, industria y turismo, se utilizará el nivel de esfuerzo del sector institucional dada la relación directa entre estos sectores y los ingresos propios municipales.

El nivel de esfuerzo definitivo de cada proyecto será el nivel de esfuerzo de la entidad territorial que se beneficie del mismo, para el sector en el que se clasifique el proyecto. Cuando el proyecto de inversión beneficie a más de un municipio, se realizará la medición a través de un promedio simple.

En términos generales, la siguiente tabla resume los puntajes asignados con base en cada categoría considerada en esta variable:

Puntaje asignado: variable nivel de esfuerzo para el cierre de brechas.

Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas	Puntaje Fase I, II y III OCAD PAZ
TOTAL	7,5
Categoría 1	0,75
Categoría 2	1,50
Categoría 3	2,25
Categoría 4	3,00
Categoría 5	3,75
Categoría 6	4,50
Categoría 7	5,25
Categoría 8	6,00
Categoría 9	6,75
Categoría 10	7,50

Fuente: SGT.

70,1%-80%	6,00
80,1%-90%	6,75
90,1%-100%	7,50

Fuente: SGT

- d) **Concurrencia:** Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Sistema General de Regalías. En este sentido, la concurrencia es medida como el diferencial entre el valor total del proyecto y los recursos diferentes a regalías del OCAD al que se presenta el proyecto, vinculados con la iniciativa de inversión, sobre el valor total del proyecto multiplicado por cien (100). Los proyectos pueden obtener puntajes, cuando son presentados así:

Puntaje asignado por categoría: Concurrencia de fuentes.

Concurrencia de fuentes	Puntaje Fase I, II y III OCAD PAZ
TOTAL	7,5
0%	0,75
0,1%-0,5%	1,50
0,51%-1%	2,25
1,1%-5%	3,00
5,1%-10%	3,75
10,1%-20%	4,50
20,1%-30%	5,25
30,1%-40%	6,00
40,1%-50%	6,75
50,1% o más	7,50

Fuente: SGT.

3.3. Variables de los elementos adicionales de evaluación. A continuación, se presentan las variables que ofrecerán puntajes adicionales a los proyectos presentados:

- Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
- Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
- Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
- Para la extensión, ampliación y utilización de redes eléctricas o energía alternativa que sean renovables y sustentables ambientalmente.
- Para las zonas no interconectadas del país, proyectos de energización.
- Para la culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional.
- Uso de proyectos tipo que hayan sido publicados por el Departamento Nacional de Planeación.

La asignación de puntajes por elementos de evaluación adicionales se sintetiza en la siguiente tabla:

- b) **Impacto Territorial - Población beneficiaria sobre población afectada.** La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad. Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable población beneficiaria u objetivo sobre población total afectada, multiplicado por cien (100), y otorga puntos así:

Puntaje asignado por categoría: población beneficiaria respecto afectada

Población beneficiaria respecto afectada	Puntaje Fase I, II y III OCAD PAZ
TOTAL	7,5
0%-10%	0,75
10,1%-20%	1,50
20,1%-30%	2,25
30,1%-40%	3,00
40,1%-50%	3,75
50,1%-60%	4,50
60,1%-70%	5,25
70,1%-80%	6,00
80,1%-90%	6,75
90,1%-100%	7,50

Fuente: SGT.

- c) **Número de entidades cubiertas respecto del total subregional.** El número de entidades cubiertas contabiliza el número de municipios que se ven beneficiados por el alcance del proyecto con el fin de privilegiar a aquellos proyectos que benefician a un mayor número de entidades territoriales dentro de las subregiones propuestas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. El cálculo de esta variable corresponde al número de entidades cubiertas respecto del total de municipios que forman parte de la(s) subregión(es) a las que pertenecen. Cuando el proyecto de inversión beneficie a municipios de más de una subregión, se realizará la medición a través de un promedio simple.

Puntaje asignado por categoría: número de entidades territoriales cubiertas

Entidades cubiertas respecto del total subregional	Puntaje Fase I, II y III OCAD PAZ
TOTAL	7,5
0%-10%	0,75
10,1%-20%	1,50
20,1%-30%	2,25
30,1%-40%	3,00
40,1%-50%	3,75
50,1%-60%	4,50
60,1%-70%	5,25

Elementos adicionales de evaluación	Puntaje
TOTAL	5
1. Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.	0,71
2. Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.	0,71
3. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.	0,71
4. Para la extensión, ampliación y utilización de redes eléctricas o energía alternativa que sean renovables y sustentables ambientalmente.	0,71
5. Proyectos de energización en zonas no interconectadas del país	0,71
6. Culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional	0,71
7. Uso de proyectos tipo que hayan sido publicados por el Departamento Nacional de Planeación.	0,71

- 3.4. **Fuentes de financiación.** A continuación, se presentan las variables que ofrecerán puntajes adicionales a los proyectos presentados:

- a) Proyectos financiados con la fuente de financiación SGR - FONPET

Fuente de financiación	Puntaje
TOTAL	5
Su fuente de financiación es SGR – FONPET.	5

4. **Puntaje recomendado por el Sistema de Evaluación por Puntajes Paz:** en el evento en que un proyecto obtenga un puntaje por debajo de 40 puntos, le corresponderá a la secretaría técnica del OCAD informar a la entidad proponente el resultado, de manera previa a la sesión del OCAD.

5. **Decisiones del OCAD con base al Sistema de Evaluación basado en Puntajes Paz:** el Sistema de Evaluación basado en Puntajes es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones. El Sistema define un puntaje mínimo requerido bajo el cual los proyectos presentados podrán ser objeto de deliberación por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD- para su viabilización, priorización y aprobación.

6. **Procedimiento para aplicar el Sistema de Evaluación basado en Puntajes Paz:** el procedimiento para aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes contempla los siguientes pasos:

- a) **Diligenciamiento:** La Secretaría Técnica del OCAD Paz, aplicará el Sistema de Evaluación basado en puntajes en la herramienta dispuesta para tal fin con la información de cada proyecto. Los resultados de ese ejercicio serán anexados como soporte para la citación a la sesión de viabilización, priorización o aprobación del proyecto de inversión. Además, le corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD Paz, informar a la entidad que presentó el proyecto el resultado de la aplicación del Sistema.

- b) **Discusión:** una vez en la sesión del OCAD, sus miembros, que han conocido la calificación previamente, revisarán la pertinencia de las iniciativas de cada proyecto teniendo en cuenta la totalidad de proyectos elegibles;
- c) **Viabilización, priorización y aprobación:** con base en el puntaje y la discusión realizada, se procede con la viabilización, priorización y aprobación del proyecto

7. **Disponibilidad del aplicativo mediante el cual se implementará el Sistema de Evaluación basado en Puntajes Paz:** para la fase de ajuste estará disponible en la página Web del Departamento Nacional de Planeación, y para la fase de operación en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR, de tal forma que los miembros del OCAD puedan acceder a la aplicación.

8. **Alcance del Departamento Nacional de Planeación en la implementación:** El Departamento Nacional de Planeación definirá y aplicará los procedimientos para la evaluación objetiva de los proyectos, los cuales incluirán los formatos, tiempos y requisitos técnicos, así mismo validará el uso de un proyecto tipo, cuando corresponda. Los procedimientos se socializarán con los actores interesados.



Sistema de Evaluación por Puntajes para la PAZ del Sistema General de Regalías

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO

PASOS A SEGUIR

1. Ubíquese en la Hoja "Calificación"
2. Ubicados en la hoja correcta, diríjase a diligenciar las celdas resaltadas en azul. Las celdas de color blanco tienen fórmulas y no pueden ser modificadas. Recuerde que hay celdas en las que se despliega un menú, y otras en las que hay que ingresar información.
3. Si tiene alguna duda sobre la distribución de los puntajes, puede consultar la Hoja "Tabla de Puntajes"

INFORMACIÓN GENERAL	
Código BPIN	
Nombre del proyecto	
Tipo de OCAD al que se presenta el proyecto	
Entidad que presenta el proyecto	
Entidad territorial	
Departamento / CAR	-
Fase del proyecto	
Sector del proyecto	
Población Beneficiada	
Población Afectada	
Valor total del proyecto	
Valor SGR (de las fuentes del OCAD que viabiliza)	
Localización Población Beneficiaria	Proyecto 1 (Código DANE de la ET)
Código DANE Entidad 1	0
Código DANE Entidad 2	
Código DANE Entidad 3	
Código DANE Entidad 4	
Código DANE Entidad 5	
Código DANE Entidad 6	
Código DANE Entidad 7	
Código DANE Entidad 8	
Código DANE Entidad 9	
Código DANE Entidad 10	
Código DANE Entidad 11	
Código DANE Entidad 12	
Código DANE Entidad 13	
Código DANE Entidad 14	
Código DANE Entidad 15	
Código DANE Entidad 16	
Código DANE Entidad 17	
Código DANE Entidad 18	
Código DANE Entidad 19	
Código DANE Entidad 20	
Código DANE Entidad 21	
Código DANE Entidad 22	
Código DANE Entidad 23	
Código DANE Entidad 24	
Código DANE Entidad 25	
Código DANE Entidad 26	
Código DANE Entidad 27	
Código DANE Entidad 28	

Código DANE Entidad 29	
Código DANE Entidad 30	
Código DANE Entidad 31	
Código DANE Entidad 32	
Código DANE Entidad 33	
Código DANE Entidad 34	
Código DANE Entidad 35	
Código DANE Entidad 36	
Código DANE Entidad 37	
Código DANE Entidad 38	
Código DANE Entidad 39	
Código DANE Entidad 40	
Código DANE Entidad 41	
Código DANE Entidad 42	
Código DANE Entidad 43	
Código DANE Entidad 44	
Código DANE Entidad 45	
Código DANE Entidad 46	
Código DANE Entidad 47	
Código DANE Entidad 48	
Código DANE Entidad 49	
Código DANE Entidad 50	
Código DANE Entidad 51	
Código DANE Entidad 52	
Código DANE Entidad 53	
Código DANE Entidad 54	
Código DANE Entidad 55	
Código DANE Entidad 56	
Código DANE Entidad 57	
Código DANE Entidad 58	
Código DANE Entidad 59	
Código DANE Entidad 60	
Código DANE Entidad 61	
Código DANE Entidad 62	
Código DANE Entidad 63	
Código DANE Entidad 64	
Código DANE Entidad 65	
Código DANE Entidad 66	
Código DANE Entidad 67	
Código DANE Entidad 68	
Código DANE Entidad 69	
Código DANE Entidad 70	
Código DANE Entidad 71	
Código DANE Entidad 72	
Código DANE Entidad 73	
Código DANE Entidad 74	
Código DANE Entidad 75	
Código DANE Entidad 76	
Código DANE Entidad 77	
Código DANE Entidad 78	
Código DANE Entidad 79	

Código DANE Entidad 80	
Código DANE Entidad 81	
Código DANE Entidad 82	
Código DANE Entidad 83	
Código DANE Entidad 84	
Código DANE Entidad 85	
Código DANE Entidad 86	
Código DANE Entidad 87	
Código DANE Entidad 88	
Código DANE Entidad 89	
Código DANE Entidad 90	
Código DANE Entidad 91	
Código DANE Entidad 92	
Código DANE Entidad 93	
Código DANE Entidad 94	
Código DANE Entidad 95	
Código DANE Entidad 96	
Código DANE Entidad 97	
Código DANE Entidad 98	
Código DANE Entidad 99	
Código DANE Entidad 100	
Código DANE Entidad 101	
Código DANE Entidad 102	
Código DANE Entidad 103	
Código DANE Entidad 104	
Código DANE Entidad 105	
Código DANE Entidad 106	
Código DANE Entidad 107	
Código DANE Entidad 108	
Código DANE Entidad 109	
Código DANE Entidad 110	
Código DANE Entidad 111	
Código DANE Entidad 112	
Código DANE Entidad 113	
Código DANE Entidad 114	
Código DANE Entidad 115	
Código DANE Entidad 116	
Código DANE Entidad 117	
Código DANE Entidad 118	
Código DANE Entidad 119	
Código DANE Entidad 120	
Código DANE Entidad 121	
Código DANE Entidad 122	
Código DANE Entidad 123	
Código DANE Entidad 124	
Código DANE Entidad 125	
Código DANE Entidad 126	
Código DANE Entidad 127	
Código DANE Entidad 128	

1. Elementos de Priorización		Puntaje	
a) Beneficio a la población de las entidades territoriales con mayor grado de afectación por el conflicto:			
Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA)		0.00	
b) Inversión destinada a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos			
¿El proyecto de inversión tiene por objeto sustituir o erradicar cultivos ilícitos?	No	0.00	
Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI)		0.000	
c) Inversión destinada a fortalecer el desarrollo económico y social en zonas rurales			
Medición del Desempeño Municipal (MDM)		0.00	
Categorías de Ruralidad		0.00	
Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)		0.00	
d) Inversión destinada a la reparación de víctimas del conflicto:			
¿El proyecto de inversión tiene por objeto reparar víctimas del conflicto o beneficia a víctimas del conflicto?	No	0.00	
Índice de Concentración de Víctimas (ICV)		0.00	
SUBTOTAL ELEMENTOS DE PRIORIZACIÓN (60%)		0.00	
2. Elementos Generales		Puntaje	
a) Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas		0	
b) Impacto Territorial - Población beneficiaria sobre población afectada		0	
c) Número de entidades cubiertas respecto del total subregional.		0	
d) Concurrencia		0	
SUBTOTAL ELEMENTOS GENERALES (30%)		0.00	
3. Elementos Adicionales		¿Aplica?	Puntaje
a) Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.	No		0.00
b) Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.	No		0.00
c) Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.	No		0.00
d) Para la extensión, ampliación y utilización de redes eléctricas o energía alternativa que sean renovables y sustentables ambientalmente.	No		0.00
e) Para las zonas no interconectadas del país, proyectos de energización.	No		0.00
f) Para la culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional.	No		0.00
g) Uso de proyectos tipo que hayan sido publicados por el Departamento Nacional de Planeación.	No		0.00
SUBTOTAL ELEMENTOS ADICIONALES (5%)			0.00
4. Fuente de financiación		¿Aplica?	Puntaje
Su fuente de financiación es SGR - FONPET		No	0.00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN (5%)			0.00
PUNTAJE FINAL			0.00

Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA)	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	15
Bajo	3.0
Medio bajo	6.0
Medio	9.0
Alto	12.0
Muy Alto	15.0
Sustitución o erradicación de cultivos ilícitos	Puntaje Fase I, II o III
TOTAL	7.5
No tiene por objeto sustituir o erradicar cultivos ilícitos	0
Tiene por objeto sustituir o erradicar cultivos ilícitos	7.5
Hectáreas de Cultivos Ilícitos	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7.5
Categoría 1	0.75
Categoría 2	1.50
Categoría 3	2.25
Categoría 4	3.00
Categoría 5	3.75
Categoría 6	4.50
Categoría 7	5.25
Categoría 8	6.00
Categoría 9	6.75
Categoría 10	7.50
Medición del Desempeño Municipal (MDM)	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	5.00
Categoría 1	0.50
Categoría 2	1.00
Categoría 3	1.50
Categoría 4	2.00
Categoría 5	2.50
Categoría 6	3.00
Categoría 7	3.50
Categoría 8	4.00
Categoría 9	4.50
Categoría 10	5.00
Ruralidad	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	5.00
Ciudades y aglomeraciones	1.25
Intermediarios	2.50
Rural	3.75
Rural disperso	5.00
Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	5.00
Categoría 1	0.50
Categoría 2	1.00
Categoría 3	1.50
Categoría 4	2.00
Categoría 5	2.50
Categoría 6	3.00
Categoría 7	3.50
Categoría 8	4.00
Categoría 9	4.50
Categoría 10	5.00
Reparación de Víctimas del Conflicto	Puntaje Fase I, II o III
TOTAL	7.5
No tiene por objeto reparar víctimas del conflicto	0
Tiene por objeto reparar víctimas del conflicto	7.5

Índice de Concentración de Víctimas (ICV)	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7.5
Categoría 1	0.75
Categoría 2	1.50
Categoría 3	2.25
Categoría 4	3.00
Categoría 5	3.75
Categoría 6	4.50
Categoría 7	5.25
Categoría 8	6.00
Categoría 9	6.75
Categoría 10	7.50
Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7.50
Categoría 1	0.75
Categoría 2	1.50
Categoría 3	2.25
Categoría 4	3.00
Categoría 5	3.75
Categoría 6	4.50
Categoría 7	5.25
Categoría 8	6.00
Categoría 9	6.75
Categoría 10	7.50
Población beneficiaria respecto afectada	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7.50
0%-10%	0.75
10.1%-20%	1.50
20.1%-30%	2.25
30.1%-40%	3.00
40.1%-50%	3.75
50.1%-60%	4.50
60.1%-70%	5.25
70.1%-80%	6.00
80.1%-90%	6.75
90.1%-100%	7.50
Entidades cubiertas respecto del total subregional	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7.50
0%-10%	0.75
10.1%-20%	1.50
20.1%-30%	2.25
30.1%-40%	3.00
40.1%-50%	3.75
50.1%-60%	4.50
60.1%-70%	5.25
70.1%-80%	6.00
80.1%-90%	6.75
90.1%-100%	7.50
Concurrencia	Puntaje Fase I, II y III
TOTAL	7.50
0%	0.75
0.1%-0.5%	1.50
0.51%-1%	2.25
1.1%-5%	3.00
5.1%-10%	3.75
10.1%-20%	4.50
20.1%-30%	5.25
30.1%-40%	6.00
40.1%-50%	6.75
50.1% o más	7.50

Elementos adicionales de evaluación	Puntaje
TOTAL	5
1. Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.	0.71
2. Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.	0.71
3. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.	0.71
d) Para la extensión, ampliación y utilización de redes eléctricas o energía alternativa que sean renovables y sustentables ambientalmente.	0.71
5. Proyectos de energización en zonas no interconectadas del país	0.71
6. Culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional	0.71
7. Uso de proyectos tipo que hayan sido publicados por el DNP	0.71
Fuente de financiación	Puntaje
TOTAL	5
Su fuente de financiación es SGR - FONPET	5.00

(C. F.).